

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CARÁCTER SINGULAR DE LAS ACTUACIONES DE INVERSIÓN REALIZADAS EN “DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL” DEL EJERCICIO 2021 POR REE

(EXPEDIENTE RAP/DE/021/22)

1. OBJETO

El objeto de esta memoria justificativa es analizar y determinar el carácter singular de una inversión de instalaciones de transporte de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, y, en particular, sobre el expediente relativo a la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U. de reconocimiento del carácter singular de la inversión realizada en “*Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2021*” y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2022 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en adelante REE) de la misma fecha, por el que de conformidad con lo establecido en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y en particular con lo previsto en el artículo 9 de la citada Circular, solicita el “*reconocimiento del carácter singular de la inversión realizada en Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2021 por un importe auditado de 29.463 miles de euros y su inclusión en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales*”.

Adicionalmente al escrito anterior, se adjunta una **Auditoría adicional y específica sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el ejercicio 2021**, elaborada por **[CONFIDENCIAL]** de fecha 14 de julio de 2022, donde se

incluye un Anexo con la *“Información de detalle (clasificada por CUAR¹, ubicación y concepto) relativa a las inversiones de REE correspondientes al ejercicio 2021 clasificadas en el epígrafe - Despachos de Maniobra y Telecontrol”*.

Hay que destacar que la citada auditoría hace referencia a diferentes apartados de la auditoría elaborada por la misma empresa, **[CONFIDENCIAL]**, y presentada por REE a la CNMC para el ejercicio 2021, con fecha 29 de junio de 2022, sobre el *“Informe de procedimientos acordados relativo a la información, elaborada por Red Eléctrica, S.A.U., requerida por la Circular Informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de petición de información a las empresas titulares de las instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad referida al ejercicio 2021” (Auditoría de Inversiones 2021)*, señalando que aporta información adicional para una adecuada comprensión del alcance del trabajo de revisión ahora efectuado y sus conclusiones sobre la parte de Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2021 de REE.

Asimismo, en la misma auditoría específica se indica que *“...la Sociedad ha considerado procedente la inclusión de la clasificación y asociación, de un “código CUAR”, consistente con el entregado en la información solicitada en la Circular 4/2021”*. No obstante lo anterior, se indica que *“a la fecha de la presente carta -14 de julio de 2022-, no se dispone de la información correspondiente a los “Códigos CUAR” asociados a la inversión en Despachos de Maniobra y Telecontrol del ejercicio 2021, solicitada por la Circular 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC... (Auditoría sistema de información SICORE 2021),... ya que la Sociedad no ha procedido todavía a remitir dicha información auditada”*.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN DESPACHOS DE MANIOBRA PARA LAS QUE SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE SU CARÁCTER SINGULAR

De acuerdo con lo señalado por REE, en base a la documentación soporte justificativa aportada, las actuaciones que se engloban en el epígrafe de “Despachos de Maniobra y Telecontrol” para 2021, se clasifican en los apartados siguientes:

¹ Código Único de Activo Regulado (Código **CUAR**).

- a) Actuaciones desarrolladas en “**SUBESTACIONES**” incluidas en la Planificación de la Red de Transporte con el único objeto de permitir y realizar el **Despacho de Maniobra** de las mismas:
- Para este tipo de actuaciones, REE ha considerado “*sistemas de control, bobinas de bloqueo, sistemas de comunicación, determinadas partidas de ingeniería asociadas a estos desarrollos, etc.*”.
 - Asimismo, REE manifiesta que para la elaboración de su información utiliza una metodología de identificación basada en unos **porcentajes de asignación** de las diferentes partidas de coste necesarias para la ejecución de las subestaciones, consistente con la metodología incluida en la “*Propuesta de Revisión de los Valores Unitarios de Referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para las instalaciones de transporte eléctrico peninsular, aplicable a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008*”, aprobada por la CNE (actual CNMC) con fecha 19 de febrero de 2009 y en el informe de “*Estudio para el análisis de los valores unitarios de inversión y operación y mantenimiento de las infraestructuras de transporte eléctrico en los Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares (SEIE)*”, de 23 de junio de 2009. En dichos informes, se incluye el desglose del valor unitario completo por configuración de subestación, distinguiendo adicionalmente la inversión asociada a “Despachos de maniobra y telecontrol”.
- b) Actuaciones desarrolladas sobre “**activos adquiridos a empresas distribuidoras**”, así como actuaciones en “**instalaciones preexistentes**” para dotar de las telecomunicaciones necesarias, en ambos casos con el único objeto de permitir y realizar el **Despacho de Maniobra** de las instalaciones implicadas, que a su vez se dividen:
- Actuaciones en “TELEMANDO Y CONTROL”²: correspondientes a proyectos de adecuación de subestaciones adquiridas a terceros, puestas en servicio con anterioridad al ejercicio 2021, con objeto de adecuar las funcionalidades de telemando y control de estas instalaciones a los estándares técnicos de REE.
 - Actuaciones en “FIBRA ÓPTICA”: correspondientes a inversiones en fibra óptica realizadas en el ejercicio 2021, en líneas ya existentes, y

² También denominado y conocido anteriormente como **PIA-MAR**. Proyecto **PIA** (Proyecto de Integración de **Activos**) - Proyecto **MAR** (Proyecto **Mejora de Activos de Red**)

que no disponían de la citada fibra óptica, destinadas a soportar principalmente los sistemas de telecomunicaciones y telecontrol para las distintas instalaciones.

- Actuaciones en “TELECOMUNICACIONES”³: correspondientes a proyectos horizontales para dotar a las redes de telecomunicación, entre otras, de características de fiabilidad, redundancia, sistemas inteligentes de telecomunicaciones, ciberseguridad y posibilidad de gestión a distancia, para el ejercicio 2021.

A partir del ejercicio 2021 se incluye la nueva actuación siguiente:

- Actuaciones en “PROTECCIONES”: correspondiente a la renovación de los sistemas de protección de instalaciones que ya se encuentran en servicio. Esta renovación del sistema de protecciones se realiza en aquellos que se encuentran obsoletos, o bien se tengan problemas tanto desde el punto de vista de suministro de repuestos como de soporte técnico insuficiente por parte del fabricante o se prevea una pérdida de funcionalidad y precisión, motivada por la degradación paulatina de los componentes con el paso del tiempo.

Los nuevos equipos proporcionarán información en tiempo real a través de los sistemas de telecomunicaciones de los centros de supervisión de REE, para identificar inconsistencias técnicas, mejorar los niveles de información disponibles y con ello el tiempo de respuesta ante cualquier incidente. También permitirán identificar, tanto anomalías en los equipos de subestación, como disparos de elementos de la red de transporte en tiempo real, mediante la disponibilidad de oscilografías de modo centralizado y su recuperación automática, permitiendo el análisis, diagnóstico y una respuesta rápida al Centro de Control del OS, con el objetivo de maximizar la disponibilidad de la red.

Existen diferentes tipologías de trabajos clasificadas en: protecciones de barras (aquí se incluye el equipamiento para realizar el control y mando global de la subestación ubicado físicamente en la misma sala de mando y control del parque “Sistema de Control Integrado-SCI”), protecciones de posición y protecciones de barras por Criterios Generales de Protección (CGP).

³ También denominado y conocido anteriormente como RED DE BAJA CAPACIDAD (**RBC**).

De acuerdo con la solicitud de REE, la **inversión realizada para el ejercicio 2021** asciende a **29.463 miles de euros** (no incluye factor de retardo retributivo), cuyo detalle individualizado se recoge a continuación:

<i>Inversión en Despachos de Maniobra y Telecontrol</i>	<i>Año 2021 (miles de €)</i>
<i>Despacho en Subestaciones</i>	[CONFIDENCIAL]
<i>Fibra Óptica</i>	[CONFIDENCIAL]
<i>PIA-MAR</i>	[CONFIDENCIAL]
<i>Telecomunicaciones</i>	[CONFIDENCIAL]
<i>Protecciones</i>	[CONFIDENCIAL]
TOTAL :	29.463

En la Auditoría adicional presentada, REE manifiesta que “Los importes económicos incluidos por la Sociedad bajo el epígrafe “Despachos de maniobra y telecontrol de transporte” **no** se encuentran duplicados en otros epígrafes asociados a las inversiones declaradas por Red Eléctrica de España, S.A.U. En este sentido, en el denominado “Cuadro Resumen Total”⁴, elaborado por REE en cumplimiento de la Circular informativa 4/2021 de la CNMC, y que figura adjunto a nuestro informe de fecha 29 de junio de 2022 antes citado, se pueden observar los diferentes conceptos de inversión correspondientes al ejercicio 2021.”

4. HABILITACIÓN COMPETENCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, el reconocimiento del carácter singular de una inversión ha de ser solicitado por la empresa transportista ante la CNMC y resuelto por la misma.

Igualmente, el citado artículo 9 apartado 2 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, establece que las actuaciones en despachos de maniobra y telecontrol de la red de transporte tienen *per se* el **carácter de singular** dado que las mismas, por sus condiciones de diseño, configuración, operativas o técnicas, carecen de un valor unitario de referencia de inversión y operación y mantenimiento recogidos en la disposiciones vigentes.

⁴ Inversión realizada Total: **29.462.765 €**, como suma de la partida de “Despachos de Maniobra y Telecontrol de Transporte”, incluido en el Cuadro 3 correspondiente a la Auditoría de Inversiones 2021, presentada por REE.

Asimismo, en relación con la declaración de información de inversiones singulares en despachos de maniobra y telecontrol, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 6 de la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de petición de información a las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

5. CONSIDERACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DEL CARÁCTER SINGULAR

Primera.- En relación con la Planificación eléctrica vigente “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026*”⁵, las actuaciones sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” del ejercicio 2021, **sí** se encuentran incluidas dentro de las actuaciones que se recogen en la misma, en particular en la actuación “**DESP_TELE**” (“*Necesidades específicas de operación. Despachos de telecontrol y sistemas*”). El mencionado plan contempla un valor estimado para esta actuación en el ejercicio 2021 de 33.600 miles de €.

Segunda.- Tanto el importe total como el importe desagregado en cada uno de los componentes de la inversión en “Despachos de Maniobra y Telecontrol” solicitada por REE para el ejercicio 2021 son consistentes con la información existente sobre inversión en despachos para dicho ejercicio, almacenada en el **sistema de información SICORE** de la CNMC, en base a la Circular 1/2015. Dicho importe asciende a **29.463 miles de €**.

Tercera.- Tras el análisis realizado de la información aportada por REE en la auditoria de inversiones para las instalaciones con puesta en servicio en el ejercicio 2021, y en particular la que se incluye en el fichero “DESPACHOS_2021_015.txt” según la Circular Informativa 4/2021, de 5 de mayo, de la CNMC, de los valores de inversión incluidos en la auditoria adicional específica sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” para el mismo ejercicio, se ha solicitado un mayor detalle a REE (apuntes contables, facturas soporte, etc.) para una selección de actuaciones concretas, que suponen

⁵ Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, por el que se aprueba la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026. [«BOE» núm. 93, de 19 de abril de 2022](#)

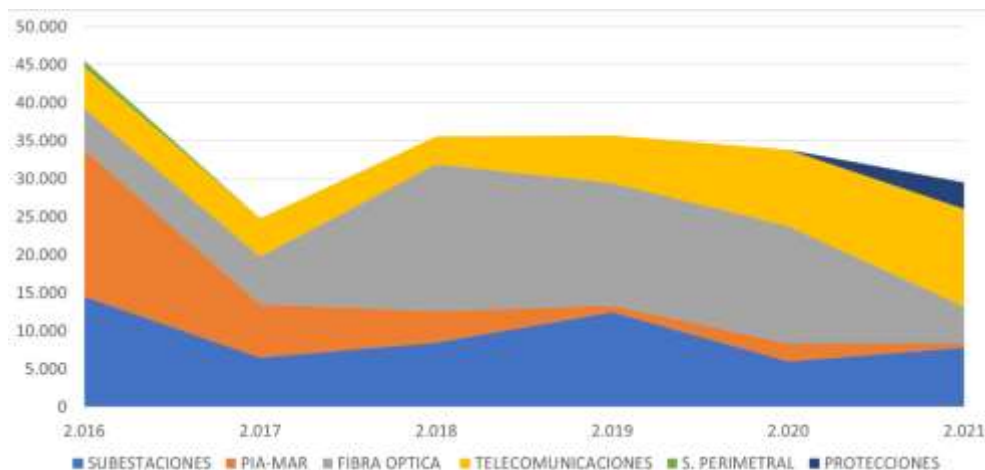
aproximadamente el 52% sobre el valor total solicitado en la auditoría adicional de despachos, y que se relacionan a continuación:

Denominación Despacho	Ejercicio 2021
SUBESTACIONES	ASTILLERO
	EL ROSARIO 220
	EL ROSARIO 66
	IBIZA
	JM ORIOL
	TOMEZA
TELEMANDO Y CONTROL (PIA-MAR)	SALINAS
	MATORRAL
FIBRA OPTICA	ACECA-CARROYUELAS (ACE- AP 17R)
	PALENCIA-VILLALBILLA (AP 138-AP 230)
	PALENCIA-VILLALBILLA (AP 230-VBI)
TELECOMUNICACIONES (RBC)	CIBERSEGURIDAD 2021
	EQUIPOS OP/TP 2021
	RED MPLS
	SISTEMAS INTELIGENTES DE TELECOMUNICACIONES Y CONTROL 2021 (Madridejos, Guillena, Santa Elvira, Majadahonda)
PROTECCIONES	ACECA 220
	ALDEADAVILA
	IBIZA 5 (IBIZA 132)
	MEDINACELI
	VILLAVICIOSA
	SON ORLANDIS

Como resultado del análisis de la información requerida, no se han encontrado discrepancias relevantes entre la información aportada para la selección de la muestra y lo declarado inicialmente para el citado ejercicio, por lo que el valor de 29.463 miles de € para los "Despachos de Maniobra y Telecontrol" de REE del ejercicio 2021 solicitado ha quedado adecuadamente acreditado.

Cuarta.- En base a la información incluida en las Auditoría adicionales y específicas sobre "Despachos de Maniobra y Telecontrol" presentada por REE en cada una de las solicitudes de singularidad entre los años 2016 y 2021, se presenta en el siguiente gráfico la evolución del total de inversión en despachos desglosado en cada una de las partidas que se incluyen en el mismo.

Gráfico 1. Evolución el coste de inversión en despachos de maniobra y Telecontrol 2016-2021 (miles de €)



Fuente: Auditoría adicionales y específicas sobre “Despachos de Maniobra y Telecontrol” presentada por REE a la CNMC en cada una de las solicitudes de singularidad entre los años 2016 y 2021

En dicho gráfico llama la atención la tendencia creciente en los últimos años de la inversión en despachos de proyectos horizontales de **“Telecomunicaciones”**, así como de la incorporación en 2021 de una nueva inversión en **“Protecciones”** en el sistema eléctrico.

En este sentido, dada la tendencia al alza y de la novedad de las citadas inversiones, se requiere a REE que remita en las siguientes solicitudes de singularidad, un documento detallado y justificado con el plan previsto para un periodo de, al menos, 3 años de inversiones en proyectos horizontales de “Telecomunicaciones” y de “Protecciones” en instalaciones adquiridas y/o preexistentes que tiene la compañía.

Añadir, que durante ejercicios anteriores al año 2021, debido a los elevados valores de inversión en actuaciones en **“Fibra Óptica”** sobre instalaciones preexistentes de líneas aéreas eléctricas de transporte, se incluyó dentro de las consideraciones finales de las memorias adjuntas a la resolución de singularidad, la solicitud de un documento detallado con el plan previsto de inversiones en “fibra óptica”.

Como consecuencia de lo anterior, se aportó documento de *“Instalaciones de Fibra Óptica 2017-2020 y previsión 2021-2022”* emitido por el Departamento de Telecomunicaciones de REE, donde justificaba las actuaciones y volúmenes de inversión en fibra óptica en líneas aéreas eléctricas de transporte preexistentes y, en el caso del año 2021 que ahora se evalúa, con un valor previsto de inversión

de 4.934 miles de €, el cual es coincidente con el que ahora ha declarado e incluido en la solicitud de singularidad de despachos.

Quinta.- El valor de inversión con derecho a retribución a reconocer a las actuaciones de inversión realizadas en “*Despachos de Maniobra y Telecontrol*” para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, y según el artículo 6 de la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, y bajo las comprobaciones efectuadas, se establece en la cantidad de **29.463 miles de €** multiplicado por el factor de retardo retributivo de la inversión, calculado con la tasa de retribución financiera establecida en la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la CNMC⁶.

Sexta.- La retribución anual por operación y mantenimiento a reconocer a las actuaciones de inversión en despachos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.10 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, toma como valor reconocido **0 € anuales**.

Séptima.-El valor de vida útil regulatoria, conforme a lo establecido en el artículo 9.7 de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, se establece en **12 años**.

Octava.- Al igual que para el resto de las instalaciones de transporte, para las actuaciones de inversión en despachos de maniobra y telecontrol, se está sujeto a las **obligaciones de información** y a las **inspecciones** que se puedan efectuar sobre las mismas, tal como se recoge tanto en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, como en la Circular informativa 4/2021, de 5 de mayo, ambas de la CNMC.

Novena.- Con el fin de que pueda resultar de aplicación el incentivo previsto en el artículo 9 de la mencionada Circular 5/2019, de 5 de diciembre, para ajustar el valor de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema⁷, se solicita a REE que las próximas solicitudes de singularidad de inversiones en despachos de maniobra y telecontrol que se vayan a poner en servicio a partir de 2024 sean realizadas con anterioridad al año de la puesta en servicio de las mismas.

⁶ Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural.

⁷ El artículo 9.9 de la Circular 5/2019 establece que el valor de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema de las instalaciones singulares se a partir de una semisuma entre el valor autorizado en la singularidad y el coste realmente incurrido, con una limitación de un 1,25 del valor inicialmente autorizado en la resolución de singularidad.